

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/76450

06/03/2012

7258

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala lo siguiente:

1.- Antequera:

El 27 de octubre de 2005, la Gerencia de Infraestructuras e Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), suscribieron un Protocolo de colaboración en el que se contemplaba abordar la construcción de un nuevo inmueble mediante la permuta del viejo acuartelamiento por uno nuevo que construiría el Ayuntamiento en un solar de su propiedad que fuera considerado idóneo por los servicios técnicos de la Guardia Civil.

El 27 de febrero de 2008, la GIESE y el Ayuntamiento de Antequera suscribieron un Convenio de colaboración en el que se contemplaba, entre otros extremos, la construcción de nuevos acuartelamiento sobre un solar propiedad municipal que sería permutado por el viejo acuartelamiento de propiedad estatal. La actuación debía ser financiada íntegramente por el Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos, mientras que la GIESE se limitaba a entregar el cuartel viejo.

El Ayuntamiento de Antequera, con el fin de llevar a cabo los compromisos asumidos en el convenio con la GIESE, previa licitación correspondiente, contrató a una Unión Temporal de Empresas, integrada por dos empresas, la construcción de la nueva casa cuartel en el solar de propiedad municipal antes reseñado. Las obras del nuevo acuartelamiento fueron iniciadas, llegando a construirse la estructura de la edificación de la parte de las viviendas, la tabiquería de las mismas y a iniciarse la fase de construcción de la estructura de las dependencias oficiales, habiéndose parado totalmente en septiembre-octubre 2011, debido a problemas de financiación de las empresas constructoras.

Después de múltiples reuniones y conversaciones sobre el particular, en el momento actual, el Ayuntamiento se encuentra en el proceso de rescindir el contrato a la UTE adjudicataria para así poder reiniciar las obras y culminar la permuta de inmuebles, ya que persiste el interés de la GIESE y de la Guardia Civil en contar con el nuevo acuartelamiento en la localidad.

2.- Villanueva del Trabuco:

El 25 de enero de 2002 se firmó un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco para la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en dicha localidad malagueña, en el que el Ayuntamiento se comprometía a redactar el proyecto de obras y a



contratar, ejecutar y financiar la nueva construcción obligándose el Ministerio del Interior a aportar el solar donde se ubicaba el Cuartel de la Guardia Civil.

En una reunión celebrada en septiembre de 2006 con el Ayuntamiento se acordó que este resolvería el contrato que había firmado con la empresa “Alberto Domínguez Blanco Restauración de Monumentos S.A” y que la Dirección General de la Guardia Civil se haría cargo de la construcción de la nueva infraestructura.

El 22 de noviembre de 2011 y procedente de Subdirección General de Apoyo de la Guardia Civil, se recibió en la Gerencia una Declaración de Intenciones firmada el 22 de noviembre de 2011, entre el Director General de dicho Cuerpo y el Alcalde de Villanueva del Trabuco (Málaga), cuya finalidad era la construcción de un edificio de nueva planta destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil en esa localidad, comprometiéndose la Entidad Local a instruir el expediente de cesión gratuita al Estado de un solar de 1.080 metros cuadrados, de propiedad municipal y el edificio que sobre él se construyera. Igualmente, se establecía que en un futuro se firmaría un Convenio para la permuta de un número indeterminado de viviendas que la Corporación Local construiría en el mismo solar, a cambio de un solar estatal ubicado en la C/ Pablo Ruiz Picasso núm. 27.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en reunión de 30 de enero de 2015, se ha aprobado la cesión gratuita del uso (mutación demanial externa) al Estado (Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil) de un inmueble ya construido sobre el solar indicado anteriormente para su uso como dependencias oficiales de la Guardia Civil en la localidad.

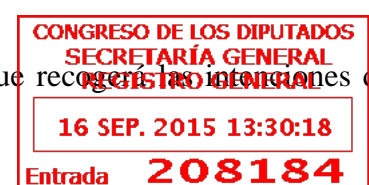
Asimismo, en el citado Acuerdo se aprobó igualmente la cesión de la propiedad del reseñado solar al Estado una vez se hayan construido las viviendas indicadas en el párrafo anterior, las cuales se permutarán por el solar estatal de la C/ Pablo Ruiz Picasso, nº 27.

Por todo lo anterior, una vez estudiada la documentación presentada y las operaciones que en ella se indican, esta Gerencia consideró que la doble operación que se plantea, mutación demanial de las Dependencias Oficiales por un lado y por otro la posterior permuta de las viviendas por el solar estatal cuando aquéllas se construyan, requiere que ambas actuaciones se realicen por separado. Efectivamente, ambas operaciones llevan dos ritmos distintos, de esta manera la mutación demanial es de ejecución inmediata por lo que lo más adecuado es la firma de un Convenio, además de que este tipo de documento de colaboración es el que la normativa autonómica exige para realizar dicha operación, y por otro, como establece el artículo 187.2 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la operación de permuta es a largo plazo, por lo que las actuaciones son a futuro, con lo cual lo más conveniente es la firma de un Protocolo de colaboración y posterior elevación a Convenio tras el cumplimiento de unas condiciones que en el mismo se establezcan.

Por otra parte, en el Protocolo que regule la operación de permuta, igualmente se debe contemplar la modificación de la naturaleza jurídica del solar donde se construyan las viviendas y las Dependencias Oficiales, ya que actualmente se trata de bienes de dominio público.

En consecuencia, para llevar a cabo la primera operación consistente en la mutación demanial a favor del estado del solar y las Dependencias Oficiales construidas, se ha suscrito un Convenio de Colaboración para la cesión, mediante mutación demanial externa del solar indicado en el primer párrafo y del inmueble construido por el Ayuntamiento sobre el mismo.

Por último, y por lo que respecta al borrador del Protocolo que recogerá las intenciones de





ambas Administraciones Públicas de permutar las viviendas que la Corporación Municipal construya, este se ha remitido el 22 de junio a la Dirección General de la Guardia Civil para que realice las aportaciones que considere necesarias y, en su caso, otorgue su conformidad al texto y posteriormente, al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno Municipal.

Madrid, 9 de septiembre de 2015